



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RÍO CUARTO**, 29 de noviembre de 2023.

**VISTO**, la propuesta de Reglamento de Otorgamiento de excepciones para cursar asignaturas en carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales presentada por la Secretaría Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Resolución del Consejo Superior Nro. 120/2017 que establece el régimen de estudiantes y enseñanza de pregrado y grado de la U.N.R.C., un estudiante efectivo debe cumplir con el régimen de correlatividades que exige el Plan de Estudios vigente para inscribirse para cursar las asignaturas, el cual, según cada caso se solicita tener regular la/las asignaturas correlativas y/o tener aprobadas la/las asignaturas correlativas.

Que, del análisis de las solicitudes de excepciones de cursado de los/as estudiantes de la Unidad Académica, otorgadas en el periodo 2017-2023, permite identificar que la problemática de cursado más frecuente es que el/la estudiante tiene alguna o varias correlativas regulares no aprobadas (90%), en menor proporción tienen correlativas libres (7%) mientras que, en otros casos, corresponden a la espera de equivalencias (3%).

Que la propuesta ha sido analizada por el personal del Registro de Alumnos y los Consejeros Directivos del claustro Estudiantes.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado exhaustivamente la propuesta presentada por la Secretaría Académica de la Facultad

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar el **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXCEPCIONES PARA CURSAR ASIGNATURAS EN CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**, el que se detalla en el ANEXO del presente.

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**RESOLUCIÓN Nro.: 430/2023**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

## A N E X O

### FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXCEPCIONALIDADES PARA CURSAR ASIGNATURAS EN CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

#### Introducción

Según el RÉGIMEN DE ESTUDIANTES Y ENSEÑANZA DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNRC (RES CS 120/2017), un estudiante efectivo debe cumplir con el régimen de correlatividades que exige el Plan de Estudios vigente para cursar las asignaturas, el cual, según cada caso se solicita:

- Tener regular la/las asignaturas correlativas y/o
- Tener aprobadas la/las asignaturas correlativas.

El análisis de las solicitudes de Excepcionalidades de Cursado de los/as estudiantes de la Unidad Académica, otorgadas en el periodo 2017-2023 permite identificar que la problemática de cursado más frecuente encontrada es que el estudiante tiene alguna o varias **correlativas regulares no aprobadas** (90%), en menor proporción tienen **correlativas libres** (7%) mientras que, en otros casos, corresponden a la espera de **equivalencias** (3%).

#### 1. Causales de Excepción de Cursado

En esta Facultad, las siguientes circunstancias permiten la excepción al régimen de correlatividad:

- Realización de viajes o comisiones de estudio autorizadas por autoridad competente y debidamente certificados.
- Padecimiento de enfermedad prolongada, certificada por la Dirección de Salud de esta Universidad, como así también períodos de embarazo y lactancia.
- Razones laborales debidamente certificadas.
- El cursado de más de una carrera en condición de efectivo en una de ellas.

#### 2. Solicitud

Los estudiantes deben presentar su solicitud de excepcionalidad a través del "Sistema Integral de Alumnos" (SIAL) en las fechas indicadas en el calendario académico de la Facultad. La justificación de la solicitud debe ser proporcionada en el apartado correspondiente.

#### 3. Análisis de Casos

Las solicitudes serán evaluadas por la Secretaría Académica, considerando las disposiciones de cada Plan de Estudio aprobado por el Consejo Directivo y el



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Consejo Superior. El resultado del análisis se notificará a los estudiantes a través del SIAL dentro de las 96 horas posteriores al cierre de las inscripciones para cursar, según lo establecido en el calendario académico aprobado anualmente por el Consejo Directivo.

Cada estudiante recibirá una notificación automática por correo electrónico, indicando si la solicitud de excepcionalidad de cursado ha sido "ACEPTADA" o "RECHAZADA," acompañada del motivo en caso de rechazo.

#### 4. Números de Solicitudes

Cada estudiante puede recibir hasta un máximo de 3 excepcionalidades por cuatrimestre. Estas excepcionalidades se otorgarán a estudiantes que:

- Tienen asignaturas correlativas regularizadas que no han podido aprobar antes del inicio del cuatrimestre correspondiente.
- Han cumplido<sup>1</sup> con todas las solicitudes de excepcionalidades previamente otorgadas en su carrera, a menos que tengan justificaciones válidas<sup>2</sup>.

No se otorgarán excepcionalidades para cursar asignaturas a estudiantes que:

- Nunca hayan cursado y/o regularizado asignaturas correlativas o cuyas asignaturas correlativas hayan perdido su regularidad. Esto implica que no se consideran extensiones de regularidad para el cursado de asignaturas correlativas.

#### 5. Vencimiento

La condición de regularidad (o promoción) obtenida cursando de manera excepcional será provisional y se confirmará únicamente si el estudiante cumple con los requisitos de correlatividad **antes del inicio del próximo cuatrimestre**. No se considerará extensión de este periodo y una vez vencido, se perderá la condición de fin de cursado obtenida de manera provisional.

#### 6. Confirmación de la Condición de Fin de Cursado

Una vez que el estudiante haya cumplido con los requisitos de correlatividad en el plazo establecido, deberá confirmar su situación de manera presencial en el Registro de Alumnos de la Facultad. En caso de no cumplir con los requisitos de correlatividad en los plazos establecidos, la Condición de Fin de Cursado en el SIAL **se cambiará a Libre No Comenzó**.

---

<sup>1</sup> Se considera que una excepcionalidad de cursado fue cumplida cuando, el estudiante alcanzó la condición de regular (o promoción) y posteriormente aprobó las asignaturas correlativas necesarias. Si el estudiante no alcanza la regularidad (o promoción) en la asignatura en la cual solicitó la excepcionalidad, es decir, tiene la condición de LIBRE, esto no será tenido en cuenta para el análisis del cumplimiento de correlativas.

<sup>2</sup> Será motivo de justificación: trabajo, salud, situaciones académicas (por ejemplo, haber rendido mal el examen final, correspondiente).



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

## **7. Situaciones Especiales**

Se continuará trabajando de manera articulada con las Comisiones Curriculares Permanentes y el Área de Asesoramiento Pedagógico a fines de definir aquellas asignaturas en las cuales, debido a sus particularidades dentro del Plan de Estudio vigente, no pueden cursarse bajo el régimen de excepcionalidad de cursado.

La Secretaría Académica considerará casos individuales que no queden enmarcados dentro del presente reglamento, con la posibilidad de flexibilizar los alcances en dichos casos.

-----



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 12:20:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2023\_430\_Reglamento  
\_Otorgamiento\_ Excepcionalidades 2023 [7af8d4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARCELA ELENA DANIELE**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARIA MARTA REYNOSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.